

Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes
e Informes en Derecho
E113756 / 2026

ORDINARIO N°: 434 /

MATERIA:

Sistema electrónico de registro y control de asistencia.

RESUMEN:

El sistema de registro y control de asistencia denominado "CAS", consultado por la empresa Sogitech S.p.A., RUT N°77.583.875-2, se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 07.09.2026 de Jefe de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Instrucciones de 17.08.2026 de Jefe de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 3) Correo electrónico de 03.06.2026 de Jefa (S) de Departamento de Tecnologías de la Información.
- 4) Correo electrónico de 29.04.2026 de empresa Sogitech S.p.A.

SANTIAGO,

22 SEP 2026

DE : JEFE (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SRES.

SOGITECH S.P.A.

AVENIDA DEL VALLE SUR N°577, OFICINA 504

HUECHURABA

soporte@sogitech.cl

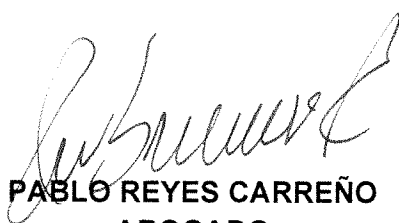
Mediante la presentación del antecedente 4), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, para lo cual se acompaña un informe de certificación emitido por la empresa Ciberlegal S.p.A., Rut 77.180.832-8.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 33 del Código del Trabajo, fueron sometidos al proceso de análisis establecido en el artículo 68° de la Resolución Exenta N°38.

Ahora bien, conforme a la verificación efectuada por los Departamentos de Tecnologías de la Información, informada mediante el correo electrónico de antecedente 3) y el Departamento Jurídico de este Servicio, se ha concluido que la plataforma consultada satisface las exigencias contempladas en las tres etapas de revisión.

En consecuencia, analizada la información acompañada a la luz de las normas legales y reglamentarias invocadas y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "CAS", consultado por la empresa Sogitech S.p.A., RUT N°77.583.875-2, se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,



PABLO REYES CARREÑO
ABOGADO

JEFE (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



AMF/RCG
Distribución:
- Jurídico;
- Partes;
- Control;